





SESIGN ORIENARIA SH PRIMERA CONVOCATORIA CONRESPONDIENTE AL DIA 2 de junto DE 1943.

Enn la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia -- dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres, me consti--- tuyo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con-el Sr. Alcaláe Don Jorge Dez callar Montis, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores destores para poder celebrarla, procede reunirse en - s gúnda à la hora indicada en la hoja convocatoria, el próximo viernes dia cuatro le los corrientes.

Hej caller

Bi Secretario,

El Secretario,

No 48.

SESTON ONDINARIA EN SECUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIBILE AL DIA 4 DE SUNTO DE 1943.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, siendo la hora doce y treinta mínutos del dia cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reune la Comisión Gestora Municipal, enel Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don Jorge Descallar Montis, con --asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don

Guillermo Homar Reinés, Don Gabriel Villalonga Olivar, Don Joaquin Fuster de Puigdorfila, Don Miguel Valens Matas, Don Miguel Nadal Pont y Don Pablo Chimelis Pol, con asistencia del Inter-ventor de Fondos, Don Pedro Jover Balaguer y asistidos de mi,el infrascriton Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo la hora doce y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándoseses seguidamente lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

2. Acto continuo por Secretaria son presenta-Se aprueban quentas. das varias cuentas, correspondientes a las des Diferentes Comisiones de esta Corporación.

COMISION DE ORRAS Y REFORMA INTERIOR: Una cuenta de Juan Marterell por piedra empedrados calles y bordillo 1.209'00 pts.--Otra de Bartolomé Dols Cerdá por escobillas y otros Al.Munici--pal 134'50 pts.-Otra de Frau Hermanos por aserra y cepilar made
ros servicios obras 253'00 pts.-Otra de Bartolomé Dols por ma--sos alambre arbolado 117'00 pts.- Otra de Frau Hnos. por listones arb lado y jardines 267'00 pts.- Otra de Hijos de Jaime Balaguer por cal común obras 168500 pts.- Importando todas ellasen su totalidad la canridad de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO -PESETAS CON CINCUANTA CENTINOS.

lar y ares goma 103'75 pts.-Otra de Viuda Antonio Cañellas papel copia pasta y tinta 446'00 pts.-Otra de Antonio Roca, block
y carnets 272'10 pts.-Otra de Imprenta Isma, impresos bicicletas 112'50-Cuatro cuentas más de la misma importantes 77 pts-230 pts,377'80 y 26'50, por impresos coches fúnebres, cartulinas
impresos Reemplasos, e impresos Guardia municipal.-Ocho cuentas
de Francisco Pons importantes, 291 pts,309 pts,354 pts,250 pts.
693 pts,355 pt 117 pts, y 148 pts. por recibos aguas, abril y -marso, carpe as cartulinas, talonarios y otros, liquidaciones --Plus Valia, impresos orden del Dia e impresos Escuela Especiali
dades- Otra cuenta de José Mulet por lápices, papel carbón y ---





grapas-otra de Casa Kartro frascos tinta china 80'85 pts. -Otra de Manuella misma por cintas máquina y lápices 261'25 pts.-Otra de ManuelMir, por objetos escritorio y varios 632'80 pts.-Otra de Fernando
Tous Lladó por igual motivo 947'50 pts.-Otra de Juan Pons Adrover
por impresos cuentas, certificados etc. 166'60 pts.- Importando todas éllas en su totalidad la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTAS-DIEZ Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS.

COMTRION DE ENSANCHE Una cuenta de D.Bartoloné Dols, por espuer tas 191'20 pesetas.

GONTETON DE ARBITATOS: Unacuenta de Don Miguel Enseñat por arregolo respaldo asiento Camión 6064, servicio carnes, 170 pesetas.—

CONSTON DE ABUAS: Una cuenta de E.Femenias lejia abril 1.687'50

pts.—Otra de Gas y Electricidad P/m. 63'24 pts.—Otra de la mismapor alumbrado 29'40 pts.—Otra de Onofre Segura, trabajos lampisteria 652'00 pts.—Otra deG.Verger, por pintura 189'00 pts.—Otra—
del mismo por pintura 158'85 pesetas—Otra de Gaillard, engrasadores, cubos etc 88'10 pts.—Otra de José Malondra, fichero acero —
700'77 pts.—Otra de Pedro Socias, en nombre de Elorriaga, contado
res agua Tavira 15.525'45 pesetas.— Importando en su totalidad la
cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON TR. INTA
Y UN CENTIMO.

3.
Se aprueban Ordenannas
sepectales Zonas Histó
rico-Monumentales de T
Palma.

Seguidamente a propuesta de la Comisión-de Cultura se aprueba el siguiente dictamen y las Ordenanzas Especiales para las-

Zonas Histórico-Monumentales de la Ciudad.

" Exemo.Sr.-El Gran Tesoro Histórico-artístico de la Ciulad de -Palma y los continuos atentados de que viene siendo objeto en estos últimos tiempo , obliga a una disposición legal de carácter --

municipal que sin perjudicar los intereses de la propiedad priva da establesca una normam para todas las obras a realizar en edificios situados en ciertos barrios que, al margen de las refor-mas circulatorias y de las sonas de Comercio, se conserve en todo su carácter tradicional, como exponente y recuerdo de nuestra Historia y de nuestro pasado artístico.-La necesidad de estas ur denanzas viene justificada no tan solo por rasones de orden espi ritual, sinó tamnien por la importante razón económica de contri buir al fomento del turismo local, conservando el atractivo de-nuestro arte urbano .- Por otra parte, es inevitable la adoptación de los edificios antiguos (especialmente en lo que se refiere al interior, a los usos de nuestra época y esto impone que esta --prescripción no tienda, en general, a prohibir ni aun a limitarlas obras de reforma en los mismos, Se trata unicamente de ir of denando las obras que vayan a realizarse en estas Jonas histórico-conumentales en una unidad de estilo, que no se opone a un sa no modernismo mientras este éste concebiao en un criterio de armonta con lo tradicional y al mismo tiempo, de no permitir la -destrucción, con frecuencia inconsciente, de los numerosos ejenplar s de arte que aun subsisten .- Con estas Ordenanzas, la Ciula de Pilma, no hace sinó adelantarse à la obra del Estado Español que a traves de las Direcciones Generales de Ballas Artes y de -Arouitectura, tiene actualmente en preparación ciertas importantes disposiciones de este tipo para un grupo de Ciudades del jue forman parte Toledo, Salamanea, Santiago y Santillana del Mar, --No será difícil la inclusion de nuestra Ciudad, en su dia, en es te grupo, con lo cual se conseguirá la justa ventaja de la exención total de contribuciones e impuestos del Estado para determi nados inmuebles de valor. En consideración a lo expuesto la Comi sión de Cultura pr senta a la Corporación Manietpal, para su --aprobación definitiva, las Ordenansas Especiales, para las sonas Historico-Monumentales de la Ciudad, cuyo ejemplar se acompaña.-V.E. no obstante resolverá .= Palma a 21 de febrero de 1943.=El --Presidente, Joaquin F. de Puigdorfila, rubricado.





ORDENANZAS ESPECIALES ARA LAS 20NAS HISTORICO MONUMENTALES DE LA

CAP. IS DESIMITACION:

Arts. 1.- Se considerarán como Zonas histórico-monumentales y los edificios situados en las mismas estarán sujetos a lo que contie-- nen las presentes Ordenanzas, los sigu entes:

I.-ZONA DE LA ALMUDAINA. - Limitada por la Muralla de Mar-Avenida-d A.Maura(inclusive). - Escaleras de la Seo (inclusive) - Calle de Pa
lacio (inclusive) - Plaza de Corte (inclusive) - Calle de la Cadena--Plaza de Santa Eulalia (inclusive) - Calle de Santa Eulalia, inclusive, - Calle de Fiol, calle de Sans (inclusive) - Calle de Tierra Santainclusive - Palsa de Quadrado, inclusive, Convento San Francisco - Plasa S. Fé (inclusive) - Pl. Garcia Ruis - inclusive, y Baluarte del Principe.

II-ZONA DE LA LOMJA: Limitada por el Paseo de Sagrera (inclusive)C. de Mar (inclusive)Pl.S.Catalina Thomás (inclusive)-Calle de Oli
va (inclusive)-C.Jardín Botánico (inclusive) -Plasa Hospital(Inclusive) Misericordia (id) Esparteros (id), Concepción (id) Protectora
San Felio (inclusive), Salas (id), Santa Cruz (id)-San Lorenso-PalaeloChacón.

III-Calle de San Miguel, desde Santa Catalina de Sena hasta la Plasa Mayor.

JV. Planas de Mercadal y Cuartera.

CAPI.II PATRONATO DE LA CIUDAD ANTIGUA.

Artº 2.-El Patronato de la Ciudad antinua, constituye un organismo consultivo de carácter artístico-cultural.

Arto 3.-Está constituido por cuatro miembros nombrados pon el Exem Sr.Alcalde a propuesta, por terna, de la Comisión de Cultura del -

Exemo. Syuntami nto y de las Entidades siguientes: -Academia Provincial de Bellas Artes -Sociedad Argueológica Luliana -Sociedad Fomento del Turismo Istos caryos serán de carácter honorifico y gratuito y recareán en personas de reconocido prestigio. formará parte igualmente del Patronato y actuará de Secretario del mismoel Arquitecto municipal nombrado expresumente para este servi cio. Art: 4.-Se considerará vacante una de las cuatro pri eras plazas de Vocal de la Junta, por las siguientes causas: A) defunción b) Ausencia de más de un año. c) Dimisión aceptada por el Exemo. Apubtamiento d) Jubinació a los 65 años de edad, In case de vacanteq la entidad correspondiente lo comunicará al Sr. Alcalde, acompañando la terna de nombres para la sustitución. Arts 5 .- El Patronato tendrá las atribuciones seguientes: a) Informar todos los proyectos de obras particulares a realizar en las sonas histórico-monumentales. b) Informar los proyectos de obras municipales en las mismas. e) Dar cuenta al Sr. Alcalde de todo atentado que se perpetre o, según sus informes, intente perpetrarse contra el te soro artístico de la Ciudad. Los informes los emitirá de oficio con la firma de la mitad más uno de los componentes, en placo máximo de dies dias. INVARTABIO MENICIPAL. Arta 6-La Comisión de Cultura, confeccionará, con el asesoramiento el Patronato un catálogo o inventario del Tesoro histó-

Arta 6-La Comisión de Cultura, confeccionará, con el asesoramiento el Patronato un catálogo o inventario del Tesoro histórico monumental de la Ciudad clasificado en los Grupos siguientes: GRUPO A.-Edificios que deben conservarse en su exterior yen la parte característica de su interior (planta, alturas, techos

formado por la fachada y el patto o saguán. - ORUPO C. Puentadas Yusdeben respetarse. - GRUPO D. Patios o sa uanes que deben respetarse. - CRUPO E. - Elementos arquitectónicos en fachada o en sagúan.

SUBGRUPO I.Arcos - II Torres.-III Tapias.-IV-Jardines y Portata des.-VI Puertas y verjas.VII Escaleras.-VIII Ventanas en entreguelos. IX Ventanas en pisos altos.-X. Galerias.-XL Balcones-XII --Pareches.-XIII Aleros.- XIV Fuentes y brocales XV Labros heráldi-cos.-XVI Detalles escultóricos.- XVII Lápidas.-XVIII Varios.

RUPO F. -Elementos ar pitectónicos interiores.

Subgrupo-I Dependencias o cunjunto de dependencias de valor especial-II Portadas interiores-IIICapillas -IVBóvedas y techos de yeso-V. Techumbres y artesonados. VI Varios.

Arts 72.- Una vez llevada a cabo la confección del INVENTARIO, el Ayuntamiento lo comunicará a los propietarios interesados, dándole-cuenta de sus derechos y obligaciones respecto a dicha propiedad.-- Arts.8- Los propietarios de monumentos inventariados, deberán dar cuenta previa al Ayuntamiento de toda enajenación.

CRPHTOLO IV. - EXEMPTIONES TRIBUTARIAS

Art2 9.- Los edificios comprendidos en los grupos A. y B. se ha-llarán exentos de todo impuesto municipal

Art2 10 - En todos los edificios comprendidos total o parcialmente en el INVENTARIO, quedarán exentos del impuesto de obras, aquellas que realicen con el fin d restaurar, mejorar o consolidar suvaior artístico o su estructura a juicio del Patronato

CAPITURO V. OBERS SE MONUMENTO TOTAL O PARCIALMENTE INVENTA

En las obras que ajecten directamente a los monumentos contentacs en el inventario, se conservará la disposición artística o agruttec tónica la calidad de los materiales evidentes y el color, con el — fin de que no sea alterada no tan solo su valor original, sinó el — carácter que le ha prestado el transcurso del tiempo.

Art2 12. - Cuando se realicen obras en quellas partes de los edifi los inventariados que han sufrido restauraciones posteriores a - a la época o épocas que den carácter al monumento se restituirá la unidad en función de dichos carácter.

Arta 13.- Se conservará escrupulosamente la pátina de los mate-riales, prohibiíndose los repicados y permitiendose las nuevos enlucidos y pinturas, solo enideter inados casos y condiciones.

UMPTITULO VI.- ORRAS EN EDIFICIOS NO LEVENTARIADOS EFO.

Arta. 14- Las reformas totales totales o parciales que se realicen en edificios no onventariados de la zona Monumental, se proyec
tarán en armonia con los edificios inventariados contentãos en laproximidad visual o conjunto urbanístico del que formen parte deacuerdo con las normas siguientes:

- a) Unidad de Altura con relación a los edificios inventariados--próximos.
- b) Las fachadas reformadas o recobstruídas se ajustarán a la dis posición característica del estilo mallorquin, organizada a base-de entresuelo con ventanas, planta noble y atrio o porche y aleroo cornisa.

Este porche podrá aprovecharse para viviendas, mientras los cerramientos de las ventanas o intercolumnios no desentonen del carácter de la fachada, pero en ningún caso dará lugar a balcones -con antepecho calado.

Entre la planta noble y el porche, podrá establecerse, si la altura del edificio lo permite, un entrepiso, con la condición esencial de que los huecos que se abran a la calle desde el mismo, sean ventanas simples y sin adornos ni molduración.

Las ventana de los entresuelos, tendrán for osamente marco de piedra y no tendrán persiana.

- c) Los maguanes a ser posible, serán abiertos formando patio o-fordín por medio de amplia abertura. Se prohiben, en los mismos,-los pavimentos de mosaico hidráulico o de alfareria, así como cual
 quier otro sistema de carácter moderno.
- d) Las escaleras, hasta la altura de la plinta, serán de piedra del país, que puede ser arenisca de Santany o calina sin ulimentar.





e) Se prohiben los lementos decorativos moldeados en pasta o cemento.

Artº 15-Las fachadas de los establecimientos comerciales empla zados en las zonas histórico-monumentales, deberán proyectarse evitando toda estridencia de color y de estilo, prohibiéndos en absoluto las iluminaciones de carácter publicitario.

CAPITULO VII. HAIMIGOS

Art2 16-De todo hallazgo de carácter histórico o arqueológicodeberá el propietario dar cuenta inmediata al Ayuntamiento, quien la comunicará al Patronato para que dictamine acerca del mismo.

Si se trata de elementos arquitectónicos, como ventanas, bajorelieves, escusos, lápidas etc. deberán colocarse obligatoriamen te en el exterior del edificio en lugar adecuado.

CAPITULO VIII. TRANITACION DE EXPEDIANTES.

Arts 17-Todo propietario que se proponga realisar obras que -afecten directamente a un monumento contenido en el inventario,
deberá comu icarlo previamente al Alcalde, quien convocará, den-tro de un plaso inferior a diez dias, al Patronato con el fin de
realisar su visita al edificio, a la cual deberá asistir el Ar-quitecto encargado de la obra.

En esta reunión sobre el terreno, se determinarán las obras -- que debenán servir de base a la redacción del proyecto.

Art2 18.-Tanto si el edificio consta en el inventario, como si no consta, una vez redactado el proyecto deberá presentarse à la aprobación del Ayuntamiento, siguiéndose la tramitación general-de expedientes de obras con las siguientes particularidades:

a) Los planos de álxadas y secciones de fachada, deberán pre--

constar los materiales, con sus despieces, la carpinteria, moldurajes etc.

- b) Acompañado a dionos alzados, se presentada a la misma escala los de los edificios inmediatos sea cualquiera su valor y el del edificio inventariado próximo que deba dar norma de estilo al conjunto.-
- el Patronato y en el caso de que el edificio sea inventariado, copiade su ficha.
- d) Previos el informe del Patronato el Ayuntamiento conosderá o denegará el permiso de la obra. »»
- Se concede permisos:

 paras particulares. y Reforma Interior, se acuerda conceder 9 permisos para la realización de obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la citada Comitión, que comienza por el permiso interesado por Don Antonio Gelabert Pou, para blanquear fachada y cambiar persianas en finca carretera Lluchmayor 97 y termina por el edicitade por Don Alonso Bonnin, p ra constnip embaldosados, revocar maderas y fachada en finca nº 6 de la Calle Dos de Santa Catalina.
- 5.
 Se acuerda exenctón de arbitrios para reconstruir casa 6 y 3,c/ Ba llester, efectos bom-bardeo.

Seguidamente y tambien a propuesta de la misma Comisión se acuerda la exención de los arbitrios correspondientes para la reconstrucción de la casa señalada con los números 8 y-

S de la calle de Ballester de esta Ciudad, propiedad de Don Miguel --Valls, que fué deteriorada por efectos de bombardeo, entendiéndose que
la condonación de los arbitrios por obra se cendonarán unicamente en lo que se refiere a la parte antigua de la finca, no a la construcción
de dos pisos que se propone edificar el Sr. Valls en su propiedad.

Se exime a Don Jaime de labert Pont de la con-tribución especial porregularización de la --Pl.Santa Eulalia, que le nabia sias si nada.--- Tambien a propuesta de la misma Comisión seacuerda eximir del pago de la cantidad que por contribucion especial, derivada de la re
gularisación de la Pl.de Sanat Eulalia, habia

sido asignada a Don Jaine Gelabert Font, zapatero remendón, estableci-







do en la citada Plana de Santa Bulalia nº 5, por haberse podido comprobar su estado de pobresa y la imposibilidad de poder nacer efectiva la cantidad citada como contribución.

7.
Se acuerda rectificación en contribuciones especiales Pl.S. Julalia, solicitada sor Dona MariaJ.Miró T arongí.

Acto continuo y a tenor de lo solicitadopor Doña Maria Josefa Miró Tarongí, y a-propuesta de la Comisión de Obras, se --acuerda, hecha la rectificación correspon

diente que en las contribuciones derivadasa de la regularización de la Plaza de Santa Eulalia, referentes a los propietarios de la casa señalada con el número 2 de la citada Plaza, abonen, éstos, las citadas cantidades: D. Jaime Picó Fuster, 414'99 pesetas. Doña Maria Josefa Miró 757'80 pesetas, Bona Jerónima Coll 775'21 y a Don Jaime—Ginara Canet, como propietario de la finca nº 5 de diena plasa la—cantidad de 1.158'72 pesetas.

Se aquerda construcción de 20 mesas de piedra calida para pescaderia-Plasa Abastos de Santa-Catalina. Tambien a propuesta de la misma Comisiónse acuerda encargar a Don Juan Martorel,la construcción de veinte mesas de piedra caliza, con destino al Mercado de la Pla-

za de Santa Catalina, Sección Pescaderia, con sus respectivos pilas tras, cuyo importe se eleva a diez mil doscientas pesetas, que se-hará efectivo de la consignación correspondiente.

Se autorian obras articulares en Jona Envan de Ensanche se acuerda conceder permiso acone.

Don Luis Martorell para ue en la casa nº 45 calle Dr. Ferrán, pueda enlucir parte de la Jachada y construir una pared de cerca, e igualmente se autorisa a Don Ramón Colom para que pueda pavimentar varias habitaciones en finca calle Molinar nº 4, y retejar cubierta.

10. Se autorisarla instala cida motores en Zona = Ensanche. Acto continuo y tambien a propuesta de la misma Comisión se acuerda autorizar a Don Antonio Pons Orfila, para que pueda insta

lar un motor de gas pobre de 12/14 C.V. de potencia, un genera-dor de gas pobre y una alternadora de baja tensión en taller pi-sos de goma lindante con Calle Juan Crespí, angular Vinedo; e ---igualmente se autoriza a Don José Cortés, Director Gere te de la-nía Payesa S.An para trasladar un motor eléctrico de 5 C.V. desde la calle de H. de manacor a la calle de Arturo Rozai 24, local de la citada fábrica de leche condensada.

J1.

Se acuerda dar por caduca
do la concesión se un depósito de panado vacuno,lanar etc. concesido a Don
Danián Perelló, en La 30ladas:

Seguidamente y a propuesta dem la Comi sión de Arbitrios, se acuerda dar porcaducada la concesión de un depósito-de ganado vacuno, lanar, concedida en-

24 de octubre de 1941 a Don Damián Perelló Monjo, por no existircausa alguna que oblique a la tenencia de estos depósitos por cuan
to en el dia de hoy las reses existentes apenas si son suficientes para abastecer a la población, a más de no poder ejercer sobre aquellos un control efectivo, derivándos el consiguiente peligro de que desde los mismos se introduzcan reses en las zonas donde ha de tributarse arbitrio, de manera clandestina con el con
siguiente perjutcio del erario municipal.

Jeguidamente y tambien a propuestase acuerda exención del 50%
arbitrio inquilinato a Don- de la Comisión de Arbitrios se acuer
Joaquín For ebadella, comobeneficturio Fantilias Nume- da la exención de un 50 % de arbi--rosas.
trio por inquilinato a Don Joaquín Torrebadella Terradas, con domicilio en la calle de Zanoguera nº 20-2º, por resultar beneficia
rio de un carnet de Familias Numerosa, rensuada para el año en -curso, de primera Cate oria.

Acto continuo y a pro uesta de lace o needin agas adelantadas

Comisión de Hacienda se acuerda la
concesión de una paga adelantada a cada uno de los siguientes fun
cionarios: una a Don Vicente Menales Bernat, otra a Don Juan Mestres Ripoll, ambos de la nómina central, otra a Don Francisco Capó





Rullán, y otra a Don Mariano Aguiló Aguiló, ambos pertenecientes a la Guardia Municipal.

Se acuerda ur meta.

Acto continuo y a propuesta de señor Alcalde, son declarados de urgencia los siguientes.

Se ucuarda conceder la in demnisación correspondien te sor Casa-habitación a-Director Escuela de Hogar Dona Concepción Nicolaude Montaner. Acto continuo y atendidas las consideraciones expuestas en la instancia pre sentada por a Doña Concepción Nicolaude Montaner, la Comisión de Cultura --

propone, y así se acuerda, la concesión de la indemnisación corres pondiente por casa-habitación a la citada Sra. Concepción Nicolau-Directora de la Ascuela de Rogar del Instituto de Enseñanza Media-

JI.

Se comerda anatación seplaza encargado ArboladoJaraines, de la Plantilla
fijada en acuerdo de 14 de mayo último.

Siguidamente y a propuesta de la comi sión de personal, se acuerda la anula ción de la plaza de encarsado de Arbo lado y Jardines, toda ves que no figu

ra presupuestada, yí por no haber sido otorgada por concurso, procede debe estimarse como cargo de carácter eventual.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin — que ninguno de los señores reunidos quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde, levanta la sesión al grito de !Franco, rranco, Franco!!Arriba España, Viva España!, siendo la hora trece, de todo-lo cual se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel——sellado de la Clase Séptima números 157.596-157.597-157.598 y 157.599, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman to—

dos los reunidos y CERTIFICO. Anaface El Interventor, El Secretario,